



**Informe de Auditoría OCE-18-188**  
**Año Eleccionario 2016**

---

**Comité Municipal de Canóvanas**  
**Partido Nuevo Progresista**

6 de mayo de 2019

Fecha Publicación

## Tabla de Contenido

<b>Introducción</b> .....	3
<i>Información General</i> .....	3
<i>Objetivo</i> .....	3
<i>Alcance</i> .....	3
<i>Metodología</i> .....	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i> .....	4
<b>Información del Auditado</b> .....	4
<i>Organización</i> .....	4
<i>Fallas Señaladas y Subsanadas</i> .....	4
<i>Información Financiera</i> .....	4
<b>Opinión General y Hallazgos</b> .....	6
<b>Agradecimiento</b> .....	6
<b>Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado</b> .....	7
<b>Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias</b> .....	8
<b>Anejo 3- Hallazgos Subsanados</b> .....	9



# Introducción

## *Información General*

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

## *Objetivo*

Evaluar el financiamiento de la campaña política para el año eleccionario 2016 de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

## *Alcance*



Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral<sup>1</sup>, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por el Contralor Electoral, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

## *Metodología*

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

---

<sup>1</sup> Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, [www.oce.pr.gov](http://www.oce.pr.gov), o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

### *Responsabilidad del Auditado*

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

## **Información del Auditado**

### *Organización*

El Comité Municipal del Partido Nuevo Progresista en Canóvanas fue designado como tal por el partido político para representar el municipio en su campaña para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.



El 4 de septiembre de 2014, La Sra. Lornna Soto Villanueva, presidenta, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité municipal, Comité Municipal del Partido Nuevo Progresista en Canóvanas. La estructura organizacional del Comité Municipal del Partido Nuevo Progresista en Canóvanas estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Lornna Soto Villanueva – Presidenta
2. Joana Guzmán Sanjurjo – Tesorera
3. Bienvenido Nieves Matos – Sub Tesorero

### *Fallas Señaladas y Subsanadas*

Como parte del proceso de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos del Comité Municipal Partido Nuevo Progresista en Canóvanas, correspondientes al período auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante carta de Avisos de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió un (1), Requerimiento de Información el cual fue contestado. [Ver Anejo 1 y 2]

### *Información Financiera*

El Comité Municipal del Partido Nuevo Progresista en Canóvanas recibió donativos provenientes de aportaciones anónimas. La mayoría de los gastos fueron relacionados a cargos bancarios. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.

Tabla 1

**Comité Municipal del Partido Nuevo Progresista**  
**Canóvanas**  
**Ingresos y Gastos**  
**1 de enero al 31 de diciembre de 2016**

**Ingresos**

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$72.39
Otros Ingresos	153.00
<b><i>Total de Ingresos Disponibles</i></b>	<b><u>\$225.39</u></b>

**Gastos**

Otros Gastos	162.88
<b><i>Total de Gastos</i></b>	<b><u>\$162.88</u></b>

<b>Balance Final al 31/12/2016</b>	<b><u>\$62.51</u></b>
------------------------------------	-----------------------

Tabla 2

**Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016**

<b>Detalle de Ingresos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Anónimos	\$153.00	100%
<b><i>Total de Ingresos</i></b>	<b><u>\$153.00</u></b>	<b><u>100%</u></b>
<b>Método de Ingresos</b>		
Efectivo	\$153.00	100%
<b><i>Total de Ingresos</i></b>	<b><u>\$153.00</u></b>	<b><u>100%</u></b>

## Opinión General y Hallazgos

Las pruebas efectuadas y evidencia presentada por el Comité Municipal del Partido Nuevo Progresista en Canóvanas revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016, se realizó de acuerdo con las leyes y reglamentación aplicable.

El 21 de noviembre de 2018 se le notificó a la presidenta, Lornna Soto Villanueva y su tesorera, Sra. Joanna Guzmán Sanjurjo que durante el proceso de auditoría no se habían detectado hallazgos.

## Agradecimiento.

Al Comité Municipal del Partido Nuevo Progresista en Canóvanas, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de abril de 2019.



Walter Vélez Martínez  
Contralor Electoral



### Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado

Aviso de Orientación o Requerimiento (fecha)	Periodo	Subsanó Sí, No, Parcial	Orden de Mostrar Causa (fecha)	Contestó Sí, No, Parcial	Multa	Vista Administrativa
Requerimiento de Información	enero a marzo 2016	Si				



## Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias

Fecha de la carta	Período	Omisión de Información	Donante no identificado correctamente	Donaciones en exceso	Ingresos y Gastos registrados incorrectamente	Ingresos y Gastos no Informados	Fecha de la carta de contestación	Sin Subsananar
12 de julio de 2016	enero-junio 2016	1						0





### Anejo 3- Hallazgos Subsanaados

<b>Hallazgo</b>	<b>Gastos no informados</b>
<b>Número de Infracciones o cantidad asociada</b>	162.88